



## RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, Incorporación de remanentes de créditos T036/2023, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (141,73 €) constituye una incorporación de remanentes de créditos al vigente presupuesto de gastos, obligatoria por cuanto los créditos a incorporar amparan proyectos financiados con ingresos afectados sobre los que no existe desistimiento total o parcial de iniciar o continuar la ejecución del gasto (artículo 123.3 TRLHL y 47.5 RD 500/1990)
- Los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Propuesta suscrita por la Delegación de Economía, procedentes de los remanentes de créditos establecidos en los artículos 182 TRLHL, y 47.1 RD 500/1990, son los siguientes:

### Altas en aplicaciones de gastos

Proyectos Gasto con financiación afectada	Aplicación Ejercicio 2022	Aplicación Ejercicio 2023	Descripción	Importe €
2021 3 00000 15	05 23125 22799	05 23125 22799	Otros trabajos realizados por empresas o profesionales – Igualdad	141,73
<b>Importe Total.....</b>				<b>141,73</b>

La financiación de la incorporación se realizará con los excesos de financiación de la siguiente manera:

### Alta en aplicaciones de Ingresos

1. Recurso de financiación:

- Remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada

Aplicación Ejercicio 2022	Aplicación Ejercicio 2023	Descripción	Importe €
870.10	870.10	Remanente de Tesorería – Para gastos con financiación afectada	141,73
<b>Importe total .....</b>			<b>141,73</b>



<b>RECURSO DE FINANCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE €</b>
Remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada	141,73
<b>Importe total.....</b>	<b>141,73</b>

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.5 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de 2023, prórroga del 2022, y visto el informe de intervención de fecha 3 de mayo de 2023, tengo a bien

**DECRETAR**

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Incorporación de remanentes de créditos T036/2023, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 141,73 euros.

**Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019  
La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,  
Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos  
D<sup>a</sup>. Laura Álvarez Cabrera**

	<b>Código Cifrado de Verificación: SC2IM3D055R04V3</b>
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
	FECHA 03/05/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/4814	